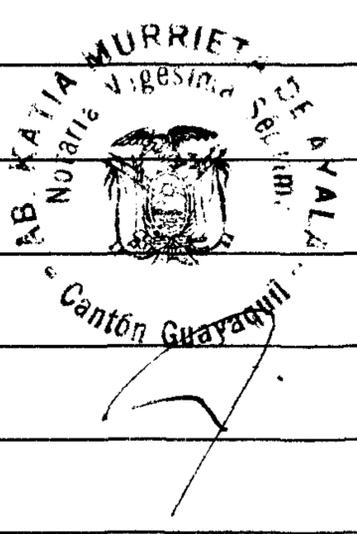




1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



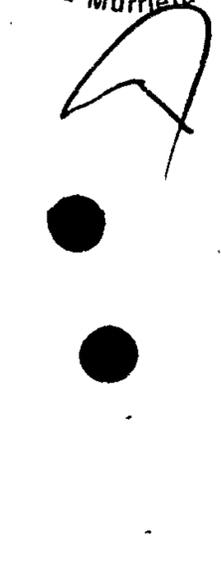
CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA "INMOBILIARIA ALICANTE C. LTDA." -
QUE HACEN LOS SEÑORES DOCTOR CARLOS MUÑOZ INSUA, ABOGADO -
FROILAN AVILA CASTILLO Y ABOGADA MARCIA JONIAUX MURILLO ,
A FAVOR DE LOS SEÑORES PAOLA-
DELFINI ESCALA, ALFONSO DELFINI ESCALA Y JUAN ESCALA ZAPATA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los quince (15) días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y dos, ante mí, ABOGADA KATIA MURRIETA DE AYALA, Notaria de este Cantón, comparecen: Por una parte, los señores Doctor CARLOS MUÑOZ INSUA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Abogado; FROILAN AVILA CASTILLO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Abogado; y, la Señorita MARCIA JONIAUX MURILLO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión Abogada; y, por otra, los señores PAOLA DELFINI ESCALA, quien declara ser de nacionalidad e-

1 cuatoriana ✓, de estado civil soltera, de pro
2 fesión estudiante, ALFONSO DELFINI ESCALA, quien-
3 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, ✓ de-
4 estado civil soltero, de profesión es-
5 tudiante y, finalmente el señor JUAN ES
6 CALA ZAPATA, quien declara ser de nacionali-
7 dad ecuatoriana ✓, de estado civil casado,
8 de profesión ejecutivo. Todos los com
9 parecientes mayores de edad, con domicilio y
10 residencia en la ciudad de Guayaquil, con la
11 capacidad civil y necesaria para celebrar to-
12 da clase de actos y contratos y a quienes-
13 de conocerlos personalmente doy fe; bien ins
14 truídos en el objeto y resultado de esta es-
15 critura de: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES,
16 a la que proceden como ya queda indicado, -
17 con amplia y entera libertad, para su otor-
18 gamiento me presentan la minuta y más documen-
19 tos que son del tenor siguiente: SEÑORA NOTA
20 RIA: En el Registro de Escrituras Públicas a
21 su cargo, sírvase incorporar una de Cesión -
22 de Participaciones que se efectúa al tenor -
23 de las siguientes cláusulas y declaraciones :
24 CLAUSULA PRIMERA.- ✓ INTERVINIENTES.- Concurren -
25 al otorgamiento y suscripción de la presente
26 Escritura de Cesión y Transferencia de Partici
27 paciones Sociales y formulan las declaracio -
28 nes en ella contenidas, por una parte como-

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL
Katia Murrieta de Ayala



MURRIETA DE AYALA
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

1 cedentes, los señores Doctor Carlos Muñoz In-
2 sua, Abogado Froilán Avila Castillo y Aboga -
3 da Marcia Joniaux Murillo; y, por otra, en -
4 calidad de cesionarios, los señores Paola Del
5 fini Escala, Alfonso Delfini Escala y Juan -
6 Escala Zapata. CLAUSULA SEGUNDA.- ✓ ANTECEDEN -
7 TES.- El señor Doctor Carlos Muñoz Insua, -
8 expresa que es propietario de noventa y o -
9 cho participaciones de un mil sucres cada u -
10 na de la compañía "Inmobiliaria Alicante C. -
11 Ltda."; el señor Abogado Froilán Avila Castillo -
12 manifiesta que es propietario de una participa -
13 ción de un mil sucres de la misma compañía;
14 y, la señorita Marcia Joniaux Murillo, indi -
15 ca que es propietaria de una participación -
16 de un mil sucres de la referida compañía. -
17 La compañía "Inmobiliaria Alicante C. Ltda.",
18 se constituyó mediante escritura pública otor -
19 gada ante la Notaria Pública Vigésima Sépti -
20 ma de este Cantón, Abogada Katia Murrieta de
21 Ayala, el nueve de febrero de mil novecien -
22 tos ochenta y dos, e inscrita en el Regis -
23 tro Mercantil el trece de abril de mil no -
24 vecientos ochenta y dos, con el número dos -
25 mil trescientos treinta y siete y anotada --
26 bajo el número cinco mil novecientos setenta
27 del Repertorio, de fojas once mil ciento cua -
28 renta y ocho a once mil ciento sesenta y -

13 Ab
82

1 seis. Conforme consta del documento que se -
2 acompaña para incorporarlo a la presente es-
3 critura, suscrito por la Secretaria ad-hoc -
4 de la Junta General Extraordinaria de Socios
5 de la compañía "Inmobiliaria Alicante C. --
6 Ltda.", celebrada el dieciséis de mayo de -
7 mil novecientos ochenta y dos, dicho organis-
8 mo, por unanimidad de los concurrentes, que-
9 representaban la totalidad del capital social,
10 autorizó al señor doctor Carlos Muñoz Insua-
11 a ceder y transferir a favor del señor Al-
12 fonso Delfini Escala, cuarenta y nueve parti-
13 cipaciones; y, a favor de la señorita Paola
14 Delfini Escala, cuarenta y nueve participacio-
15 nes; al Abogado Froilán Avila Castillo, -
16 a ceder y transferir una participación,
17 a favor del señor J u a n E s c a l a
18 Z a p a t a; y, a la Abogada Mar-
19 cia Joniaux Murillo, a ceder y-
20 transferir la participación que tiene
21 en la compañía a favor del -
22 señor Juan Escala Zapata. CLAUSULA TERCE -
23 RA.- CESION Y TRANSFERENCIA. ✓ Con los antece-
24 dentes expuestos, el doctor Carlos Muñoz In-
25 sua tiene a bien ceder y transferir, como -
26 en efecto cede y transfiere, el dominio de-
27 noventa y ocho participaciones sociales de un 98
28 mil sucres cada una, de la compañía Inmobi-

CERTIFICO que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "INMOBILIARIA ALICANTE C. LTDA.", celebrada el 16 de Mayo de 1982, se autorizó al señor doctor Carlos Muñoz Insua a ceder noventa y ocho participaciones de la siguiente manera: cuarenta y nueve participaciones a favor de la señorita Paola Delfini Escala y cuarenta y nueve participaciones a favor del señor Alfonso Delfini Escala; al señor Abogado Froilán Avila Castillo a ceder una participación a favor del señor Juan Escala Zapata; y, a la Abogada Marcia Joniaux Murillo, a ceder una participación a favor del señor Juan Escala Zapata.

Guayaquil, 22 de Mayo de 1982 ✓

Marcia Joniaux Murillo

Ab. Marcia Joniaux Murillo

Secretaria ad-hoc ✓



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA "INMOBILIARIA ALICANTE C. LTDA.", CELEBRADA EL 16 DE MAYO DE 1982.

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciseis días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, a las nueve de la mañana, en el local social de la compañía "INMOBILIARIA ALICANTE C. LTDA.", situado en Seis de Marzo 226 y Víctor Manuel Rendón, se reunieron los señores doctor Carlos Muñoz Insua, como propietario de noventa y ocho participaciones de un mil sucres cada una; Abogado Froilán Avila Castillo, - propietario de una participación de un mil sucres; y, Abogada Marcia Joniaux Murillo, propietaria de una participación de un mil sucres. Como se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía, los socios deciden por unanimidad reunirse en Junta General Extraordinaria.

Preside la sesión, por decisión unánime de los concurrentes, el doctor Carlos Muñoz Insua y actúa como Secretaria, también por elección unánime, la Abogada Marcia Joniaux Murillo.

M.B. KATIA MUÑOZ
Notaria
Canton Guayaquil

El Presidente declara válidamente instalada la Junta y pide que, por Secretaria, se dé lectura al orden del día.

La Secretaria, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de Compañías, indica que los puntos a tratarse son los siguientes:

- 1.- La cesión de participaciones de la compañía a favor de terceros.
- 2.- El nombramiento de Presidente y Gerente de la compañía.

El Presidente expresa que, con respecto al primer punto del orden del día, esto es, la cesión de participaciones de la compañía a favor de terceros, los señores doctor Carlos Muñoz Insua, Abogada Marcia Joniaux Murillo y Abogado Froilán Avila Castillo, han manifestado su deseo de cederlas en la forma siguiente: señor doctor Carlos Muñoz Insua, las noventa y ocho participaciones que tiene en la compañía a: señorita Paola Delfini Escala, cuarenta y nueve participaciones, y, señor Alfonso Delfini Escala, cuarenta y nueve participaciones; el Abogado Froilán Avila Castillo la participación que tiene en la compañía a favor del señor Juan Escala Zapata; y, la Abogada Marcia Joniaux Murillo, la participación que tiene en propiedad, a favor del señor Juan Escala Zapata, asunto que somete a consideración de la Junta.

Los señores doctor Carlos Muñoz Insua, Abogado Froilán Avila Castillo y Abogada Marcia Joniaux Murillo, manifiesta que no tienen ninguno de ellos deseos de adquirir para sí, las participaciones que se quieren ceder, por lo que renuncian a su derecho de adquirirlas. Vista la renuncia hecha por todos los socios, la Junta por unanimidad, resuelve autorizar a los señores Doctor Carlos Muñoz Insua, Aboga-

A

do Froilán Avila Castillo y Abogada Marcia Joniaux Murillo, para que cedan cada uno de ellos, las participaciones que tienen en la compañía en la forma indicada por el Presidente y autorizan, al mismo tiempo, para que otorgue la escritura correspondiente.

La Junta pasa a conocer el segundo punto orden del día, mocionando la Abogada Marcia Joniaux Murillo, que se nombre Presidente de la compañía a la señora Sara Escala de Delfini y Gerente, a la señorita Paola Delfini Escala.

La moción es aceptada por unanimidad.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara en receso la reunión a fin de que sea elaborada el acta correspondiente.

Se reinstala la sesión para escuchar la lectura del acta, la misma que una vez leída es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios.

f) Doctor Carlos Muñoz Insua

f) Abogado Froilán Avila Castillo

f) Abogada Marcia Joniaux Murillo

Certifico que esta copia es igual a su original.

Guayaquil, 22 de Mayo de 1982

Abogada Marcia Joniaux Murillo

Secretaria Ad-hoc



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

liaria Alicante C. Ltda., de la siguiente mane-
ra: cuarenta y nueve participaciones a la seño-
rita Paola Delfini Escala, y cuarenta y nueve -
participaciones al señor Alfonso Delfini Escala;
el Abogado Froilán Avila Castillo, tiene a bien
ceder y transferir, como en efecto cede y trans-
fiere el dominio de la participación social de
un mil sucres de la compañía Inmobiliaria Ali-
cante C. Ltda., al señor Juan Escala Zapata; y,
la Abogada Marcia Joniaux Murillo, tiene a bien
ceder y transferir, como en efecto cede y trans-
fiere, el dominio de la participación social de
un mil sucres que tiene en la misma compañía -
a favor del señor Juan Escala Zapata. CLAUSULA-
CUARTA: PRECIO. Los cedentes y cesionarios han-
determinado como justo precio por las cesiones y
transferencias precedentes el valor nominal de las
participaciones sociales cedidas, esto es, el de
un mil sucres cada una, precio que los ceden-
tes declaran haber recibido de los cesionarios, a
su entera satisfacción y sin lugar a reclamo -
alguno. CLAUSULA QUINTA: ACEPTACION.- Los señores
Paola Delfini Escala, Alfonso Delfini Escala y -
Juan Escala Zapata, declaran que aceptan las ce-
siones y transferencias que por este instrumento
se hace en favor de ellos. Agregue usted, seño-
ra Notaria, las demás formalidades que la natu-
raleza de esta escritura requiere. Firma, firma-

49
49
98
1



1

1 ilegible, ABOGADA MARCIA JONIAUX MURILLO ✓ REGISTRO NUMERO MIL NOVE-

2 CIENTOS TRES. HASTA AQUI LA MINUTA. Quedan agregados a mi Registro,

3 formando parte del mismo, la copia certificada del Acta de Junta Ge

4 neral Extraordinaria de Socios de la compañía "INMOBILIARIA ALICAN-

5 TE C. LTDA.", celebrada el dieciséis de mayo de mil novecientos o-

6 chenta y dos y del certificado otorgado por la Secretaria ad-hoc de

7 dicha Junta, por el cual consta la autorización dada por la misma -

8 para efectuar la presente cesión. Los comparecientes me presentaron

9 sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que -

10 les fue la presente escritura, de principio a fin y en alta voz por

11 mí, la Notaria, a los otorgantes, estos la aprobaron en todas y ca-

12 da una de sus partes, se afirmaron y ratificaron y firman en unidad

13 de acto y conmigo la Notaria, de todo lo cual doy fe.-ENMENDADOS: Ju

14 nio, profesión, civil, soltera, por, siete. VALE.-

15

16

17 DOCTOR CARLOS MUÑOZ INSUA

AB. FROILAN AVILA CASTILLO

18 C.I. 0900711573

C.I. 0300012135

19 C.T. 192001 C.V. 56-063

C.T. 023171 C.V. 8-188 SN

20

Marcia Joniaux Murillo

Alfonso Delfini Escala

21 AB. MARCIA JONIAUX MURILLO

ALFONSO DELFINI ESCALA

C.I. 09-08578537

22 C.I. 1301513410

C.T. 164775

23

C.T. 8735 C.V. 51-247 AL

24

Paola Delfini Escala

JUAN X. ESCALA ZAPATA

25

C.I. 09-07700480-3

C.I. 09-00858044

26

C.T. 159867

C.T. 001557

C.V. 31-387

C.V. 34-228

27

Katia Murieta de Lyda.

28

Ab. Katia Murieta de Lyda

CON FE -

NOTARIA PUBLICA

CHA QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, SE OTORGO ANTE MI, la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA " INMOBILIARIA ALICANTE C. LTDA.", QUE HACEN LOS SEÑORES DOCTOR CARLOS MUÑOZ INSUA, ABOGADO FROILAN AVILA CASTILLO y ABOGADA MARCIA JONIAUX MURILLO, A FAVOR DE LOS SEÑORES PAOLA DELFINI ESCALA , ALFONSO DELFINI ESCALA Y JUAN ESCALA ZAPATA, -de la cual confiero este SEGUNDO TESTIMONIO, en cinco fojas rubricadas por mí, la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos ochenta y dos. ✓



Katia Murrieta de Ayala
Al Katia Murrieta de Zapata
NOTARIA PUBLICA

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a foja 11.148 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i dos, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintinueve de Junio de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



RECIBIDO

Señor Intendente de Compañías:

JUN 13 1 00 PM '82

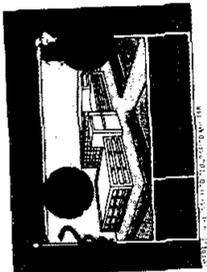


Dr. Alfonso Oramas Gross, por los derechos que represento en calidad de Abogado patrocinador de la compañía "INMOBILIARIA ALICANTE C. LTDA", a Usted respetuosamente comunico:



Que adjunto a la presente, la escritura de cesión de participaciones de la compañía "INMOBILIARIA ALICANTE C. LTDA", autorizada por el Notario - Vigésimo Séptimo, Ab. Katia Murrieta de Ayala, el 15 de junio de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de junio del mismo año.

Atentamente,



ALFONSO ORAMAS GROSS
ABOGADO
Reg. No. 4244

Alfonso Oramas Gross
14-05-82

25414-82